



QUILMES, 29 SET 2011

VISTO el Expediente N° 827-0965/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de obra, de Marcos Hernán Rodríguez.

Que el mencionado precedentemente, tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato cuya copia forma parte de la presente como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento de dicho contrato asciende a la suma total de PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100 (\$ 21.000,00).

Que a fs. 11 consta la imputación presupuestaria para afrontar la contratación en trámite.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 586/11 obrante a fs. 13 del Expediente citado en el Visto.

Que por Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

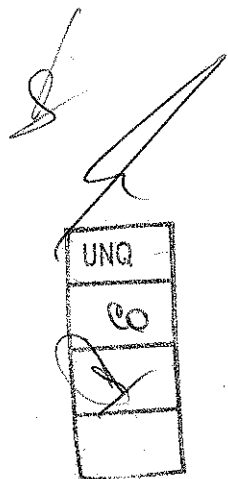
Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Servicios, de Marcos Hernán Rodríguez, DNI N° 20.737.278, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en el contrato suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente como Anexo, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100 (\$ 21.000,00).



00930

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula segunda del mismo.

ARTÍCULO 3º: Lo dispuesto en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 001.000, Programa 01.01.00.01, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

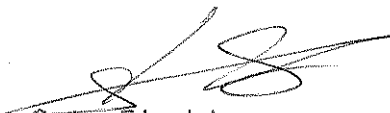


RESOLUCIÓN (R) N°:

00930



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO

Marcos Hernán Rodríguez, DNI. 20737278, CUIT 20-20737278-2 con domicilio en Calle 39 nº 1848 La Plata, en adelante "El Contratista" y la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por su Rector, **LIC. GUSTAVO LUGONES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de la ciudad de Bernal, provincia de Buenos Aires, en adelante "La Universidad", convienen en celebrar el siguiente contrato, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones.

CLAUSULA PRIMERA: "El Contratista" conviene con "La Universidad" la tarea de asistencia de guión y dirección de fotografía en la realización del ciclo televisivo surgida a partir del concurso "La Universidad Nacional de Quilmes en su contexto social. Categoría Junior".

CLAUSULA SEGUNDA: El precio de la obra se pacta en la suma total de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000-) que serán abonados en tres cuotas de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), pagaderas en tres cuotas: la primera de ellas, el 20 de septiembre de 2011, al termino de la asistencia de guión; la segunda, el 12 de noviembre de 2011, con la finalización y entrega de los tres primeros capítulos del ciclo televisivo y la tercera, el 22 de diciembre de 2011, con la finalización y entrega de los últimos tres capítulos.

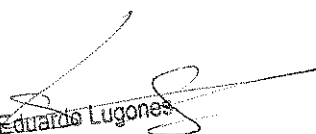


CLAUSULA TERCERA: "La Universidad" podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso a "El Contratista", si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por "La Universidad", al solo criterio de ésta.

CLAUSULA CUARTA: En caso de controversia vinculada con el presente se pacta expresamente la competencia del Juzgado Federal de Quilmes, renunciando a cualquier otra.



En prueba de conformidad con las cláusulas procedentes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de de 2011.


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes


Bernal Rodríguez Quirós

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº:

00930